



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo, 24 JUNIO

120- 1617

Doctora

EUGENIA DIAZ HERNANDEZ

Gerente ESE Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes.
Corozal – Sucre.

Referencia: "Pronunciamento con observaciones"

En cumplimiento de la resolución 117 de mayo de 2012, le estamos enviando el Pronunciamento con Observaciones del plan de mejoramiento presentado como resultado de la Auditoría Regular realizada a la información correspondiente al segundo semestre de vigencia 2015.

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento enviado por ustedes el día 22 de Junio de 2016, radicado con el número 2023, se ha considerado **NO CONFORME** el producto, sujeto a la reformulación de las acciones de mejora destinadas a subsanar las causas de los siguientes hallazgo:

Hallazgo N° 02.

El manual de procesos y procedimientos de la Entidad se encuentra desactualizado.

El manual es uno solo, por lo tanto se debe reformular el indicador por "Manual actualizado y aprobado" y la meta es el 100%.

Hallazgo N° 03.

En la muestra seleccionada de los expedientes laborales, se pudo observar que el área de recursos humanos no viene actualizando anualmente el formato de la declaración juramentada de bienes. No se viene realizando la foliación de los documentos contentivos de los expedientes laborales.

Se debe reformular el primer indicador por "Numero de expedientes actualizados/No. de expedientes existentes activos"

El segundo indicador debería ser: "No. de expedientes foliados/No. de expedientes existentes.



Hallazgo N° 05.

En la ESE Hospital Regional de Corozal no han sido adoptados los procedimientos de gobierno en línea, tal y como lo dispone el artículo 1° del decreto 1151 de 2008.

Se debe reformular el indicador por "Pagina Web funcionando y vinculad al GEL" y la meta es el 100%.

Hallazgo No 6.

El Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal E.S.E, debe someter urgentemente a un proceso de depuración de algunos saldos de cartera, porque debe contener valores prescritos toda vez que existen valores globales que vienen de antes de Noviembre de 2013 tal es el caso de Coomeva que traía un saldo de \$38.361 miles a más de 771 días de vencimiento, EMDISALUD ESS \$1.666.491 miles, QBE seguros SA \$119.142 miles y Clínica las Peñitas \$87.431 miles, para un total de cartera en este rango de \$1.911.425 miles que generan incertidumbre sobre su recuperabilidad debido a que alguna de estas entidades se encuentran en liquidación. La facturación pendiente por radicar por valor de \$2.966.050 miles, refleja un problema en el sistema de autorizaciones con algunas EPS del régimen Subsidiado como Mutual Ser, Comparta, COMFASUCRE, mutual Quibdó y otras con menor cuantía, que el Hospital tendrá que resolver pronto para hacer eficiente su proceso de radicación de cuentas, puesto que a la fecha tiene cuentas por radicar correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, que si no se radican dentro de los seis (6) meses perderán su vigencia y se convertirán en detrimento fiscal.

Como el hallazgo se refiere a dos aspectos específicos, las medidas propuestas deben contemplar dos tipos de acciones correctivas, indicadores y metas para cada uno de ellos; para depurar la cartera mayor de 360 a 771 días, la cual por contener valores globales se deben individualizar y documentar cada una de las cuentas para hacer las respectivas actas de conciliación con plazos, garantías y el seguimiento que garantice la recuperación de dichos saldos y otras acciones correctivas, indicadores y metas, para la efectiva radicación de las facturas pendientes por radicar; así mismo se debería considerar la reformulación del indicador propuesto (No. de conciliaciones realizadas/No. de conciliaciones programadas) por el de (No. de conciliaciones realizadas/No. de entidades deudoras con saldos mayores a 360 días).

Hallazgo N° 07.

La Tesorería del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal E.S.E. para la vigencia fiscal 2015, presuntamente, no aplicó las deducciones por las estampillas Pro-cultura y Pro-desarrollo de acuerdo a lo que establece la norma. Se tomó una muestra de varios pagos al azar del segundo semestre, observándose que, al valor pagado al sindicato SINPROOFISALUD por



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

concepto de suministro de personal administrativo, no se le descontó la estampilla Pro cultura y pro desarrollo, como establece la Ordenanza No 130 de 2014 "Estatuto de Rentas Departamentales"; es importante precisar que en los casos de entidades sin ánimo de lucro, la mayoría de ellas cumplen con los requisitos para ser consideradas como "contribuyentes del Régimen Tributario Especial" (art.19, numeral 1 del ET), por lo tanto se le aplicara el descuento de las estampillas departamentales solamente sobre la parte facturada como A.I.U.

La entidad también realizó pagos a la Estación de Servicios Morroa E.U. por concepto de compra de combustible, a los cuales no se les hizo los descuentos del 2% de la estampilla Pro – Cultura y Pro – Desarrollo también del 2%, no dándole aplicabilidad a la Ordenanza 130 de 2014. Los descuentos dejados de realizar y consignar según la muestra, generan un presunto detrimento fiscal por valor de \$4.022.815.

Con respecto a este hallazgo, la acción correctiva es la última parte "darle aplicabilidad a estas deducciones", porque indistintamente de si los proveedores realizan el reembolso o no, el hallazgo es con responsabilidad fiscal y se tiene que resarcir por los responsables tan pronto se produzca el fallo, por lo tanto se debe reformular las acciones y el indicador para este hallazgo y la meta es del 100%.

Las anteriores observaciones impactan significativamente el plan de mejoramiento, el cual debe ser corregido para su nueva presentación, de acuerdo a los lineamientos de la resolución que lo reglamenta.

Atentamente,


ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Area de Control Fiscal y Auditoria

Proyectó: Clemente Baldovino Pérez. – Auditor CGDS.



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
DE COROZAL E.S.E

Juntos, generando vida.

Sincelejo, junio 21 de 2016

Doctor

MIGUEL ARRAZOLA SAENZ

Contralor General del Departamento de Sucre

E. S. D.

Nº - 2023

CONTRALORIA DEL DEPTO. DE SUCRE

Fecha 22 JUN 2016 N 9:10

De (OTCD)

Remitente ESE HPSM

Firma

Responsable Unidad de Archivo

Ref. Suscripción Plan de Mejoramiento

Auditoria Regular II Semestre vigencia 2015

Atento saludo:

Atendiendo el asunto de la referencia, enviamos el Plan de Mejoramiento del II Semestre vigencia 2015 con los ajustes realizados a las observaciones presentadas, para su suscripción y aprobación.

Atentamente,

Eugenia B. Díaz Hernández
EUGENIA BEATRIZ DÍAZ HERNANDEZ
Gerente

Proyecto Asesor Jurídico
Folios: 8-1CD

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE ENTIDAD: HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL-SUCRE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: EUGENIA DIAZ HERNANDEZ

NIT: 890.480.113-1

PERIODO INFORMADO: SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2015

FECHA DE SUSCRIPCION: (15-06-2016)

Origen	Descripción del Hallazgo u Observación	Acción(es) Correctiva(s)	Indicador (es)	Meta	Responsable (s) de Ejecución	Recursos	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Resultado del Indicador Seguimiento	Grado de Avance Físico de Ejecución de las Metas Seguimiento de la Entidad	Análisis Seguimiento de la Entidad	Rango de Cumplimiento de la Contraloría	Estado de la Acción Formulada (A=Abierta, C=Cerrada)- Contraloría
Auditoria regular II semestre vigencia 2015	Presuntamente no se realizaron las campañas de difusión del Estatuto Anticorrupción. Exiguo desarrollo del segundo componente del plan anticorrupción de la entidad, el cual está relacionado con las estrategias anti-trámite.	Realizar la respectiva campañas de difusión del Estatuto Anticorrupción y darle cumplimiento al segundo componente que tiene que ver con las estrategias anti trámite	# de campañas realizadas /el número de campañas de difusión programadas	≥90%	Subdirector administrativo	Humanos y técnicos	21/06/16	30/12/16					
Auditoria regular II semestre vigencia 2015	El manual de procesos y procedimientos de la entidad se encuentra desactualizado	A la fecha el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal E.S.E. no ha realizado la actualización del manual de procesos y procedimientos de la entidad, para lo cual, la entidad se compromete a	# de actualizaciones al manual de procesos y procedimientos realizadas/# de actualizaciones al manual de procesos y procedimientos programadas	>90%	Subdirector administrativo	Humanos y técnicos	21/06/2016	30/12/2016					

Auditoria regular II semestre vigencia	<p>algunas de estas entidades se encuentran en liquidación. La facturación pendiente por radicar por valor de 2.966.050. Miles, refleja un problema en el sistema de autorizaciones con algunas EPS del régimen subsidiado como es Mutual Ser, Comparta, Mutual Quibdó y otras de menor cuantía que el hospital tendrá que resolver pronto para hacer eficientes sus procesos de radicación de cuentas, puesto que a la fecha tiene cuentas por radicar correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2015, que si no se radican dentro de los seis meses (6) perderán su vigencia y se convertirán en detrimento fiscal.</p>	Notificar a los distintos proveedores para que realicen el	monto de reembolsos por concepto de estampillas recibidos /	100%	Subdirector administrativo	Humanos y técnicos	21/06/2016	31/08/2016				
--	--	--	---	------	----------------------------	--------------------	------------	------------	--	--	--	--

2015	<p>Corozal E.S.E para la vigencia fiscal de 2015, presuntamente, no aplico las deducciones por las estampillas Pro-cultura y Pro-desarrollo de acuerdo a lo que establece la norma. Se tomó una muestra de varios pagos al azar del segundo semestre observándose que el valor pagado al sindicato SINPROOFISALUD por concepto de suministro de personal administrativo no se le descontó la estampilla pro cultura y pro desarrollo como establece la ordenanza No.130 de 2014 "Estatuto de Rentas Departamentales" es importante precisar que en los casos de las entidades sin ánimo de lucro la mayoría de ellas cumplen con los requisitos para se consideradas como Contribuyentes del Régimen Tributario Especial" (artículo 19, numeral 1 del ET) por lo tanto se le aplicara el descuento de las estampillas</p>	<p>reembolso de las estampillas que no fueron aplicados en su momento y darle aplicabilidades a estas deducciones, a partir de la fecha</p>	<p>monto reembolsos por concepto de estampilla total a recuperar</p> <p>Monto consignado al ente departamental por concepto de estampilla /monto adeudado por concepto de estampilla de departamental</p>	<p>100%</p>
------	---	---	---	-------------

<p>departamentales solamente sobre la parte de facturada como AIU. La entidad también realizo pagos a la Estación de Servicios Morroa E.U. por concepto de compra de combustible a los cuales no se les hizo descuentos del 2% de la estampilla Pro-cultura y Pro desarrollo, no dándole aplicabilidad a la ordenanza No.130 de 2014. Los descuentos dejados de realizar y consignar según la muestra, generan un presunto detrimento fiscal por valor de \$4.022.815</p>						
--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE CONFORMIDAD:
 FECHA DE SEGUIMIENTO:

Eugenia Diaz Hernandez
 GERENTE: EUGENIA DIAZ HERNANDEZ

Marta Tania Olivera

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: MARTHA TANIA OLIVERA



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
DE COROZAL E.S.E

Juntos, generando vida.

Sincelejo, junio 28 de 2016

Doctor

MIGUEL ARRAZOLA SAENZ

Contralor General del Departamento de Sucre

E.

S.

D.


Ref. Suscripción Plan de Mejoramiento

Auditoria Regular II Semestre vigencia 2015

Atento saludo:

Atendiendo el asunto de la referencia, enviamos el Plan de Mejoramiento del II Semestre vigencia 2015 con los ajustes realizados a las observaciones presentadas, para su suscripción y aprobación.

Atentamente,


EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNÁNDEZ
Gerente

Proyecto Asesor Jurídico
Folios: 8-1CD

2016 - 2057
CONTRALORIA GNAL. OPTO. DE SUCRE
RECEPCION
Fecha 29 JUN 2016 Hora 9:40
No Folia (07) + (00)
Remitente Hospital de Corozal
Firma J. J. J.
Responsable Unidad de Archivo

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE ENTIDAD: HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL-SUCRE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: EUGENIA DIAZ HERNANDEZ

NIT: 890.480.113-1

PERIODO INFORMADO: SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2015

FECHA DE SUSCRIPCION: (29-06-2016)

Origen	Descripción del Hallazgo u Observación	Acción(es) Correctiva(s)	Indicador (es)	Meta	Responsable (s) de la Ejecución	Recursos	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Resultado del Indicador Seguimiento	Grado de Avance Físico de Ejecución de las Metas Seguimiento de la Entidad	Análisis Seguimiento de la Entidad	Rango de Cumplimiento de la Contraloría	Estado de la Acción Formulada (A=Abierta, C=Cerrada)- Contraloría
Auditoría regular II semestre vigencia 2015	Presuntamente no se realizaron las campañas de difusión del Estatuto Anticorrupción. Exiguo desarrollo del segundo componente del plan anticorrupción de la entidad, el cual está relacionado con las estrategias anti-trámite	Realizar la respectiva campañas de difusión del Estatuto Anticorrupción y darle cumplimiento al segundo componente que tiene que ver con las estrategias anti trámite	# de campañas de difusión realizadas /el número de campañas de difusión programadas	≥90%	Subdirector administrativo	Humanos y técnicos	29/06/16	30/12/16					
Auditoría regular II semestre vigencia 2015	El manual de procesos y procedimientos de la entidad se encuentra desactualizado	A la fecha el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal E.S.E. no ha realizado la actualización del manual de procesos y procedimientos de la entidad, para lo cual, la entidad se compromete a	Manual actualizado y aprobado	1000%	Subdirector administrativo	Humanos y técnicos	29/06/2016	30/12/2016					

		realizar dicha actualización en el menor tiempo posible, sin que trascienda a la actual vigencia.																	
Auditoria regular II semestre vigencia 2015	En la muestra seleccionada de los expedientes laborales, se pudo observar que el área de recursos humanos no viene actualizando anualmente el formato de declaración juramentada de bienes. No se viene realizando la foliación de los documentos contenidos en los expedientes laborales.	A la fecha ya se tomó este correctivo gracias a la recomendación que hizo la Contraloría Departamental	# de expediente actualizados / # de expedientes existentes # de expedientes foliados / # de expedientes existentes	≥90% ≥90%	Subdirector administrativos	Humanos y técnicos	29/06/2016	30/06/2016											
Auditoria regular II semestre vigencia 2015	En la Entidad no se cuenta con un programa de inducción y re-inducción con el cual se actualice el personal cada dos años.	A la fecha el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal E.S.E ya cuenta con el manual de Inducción y Re Inducción para la vigencia 2016	Existencia de un manual de inducción y re inducción vigente.	100%	Subdirector administrativos	Humanos y técnicos	29/06/2016	30/06/2016											
Auditoria regular II semestre vigencia	En la Entidad no han sido adoptado los procedimientos de gobierno en	Continuar con el proceso de adopción de los procedimientos	Página Web vinculando y GEL	100%	Subdirector administrativos	Humanos y técnicos	30/06/2016	30/12/2016											

Auditoria regular II semestre vigencia	La tesorería del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal E.S.E para	Darle aplicabilidades a estas deducciones	Designaciones realizadas al ente departamental por concepto de estampilla no	100%	Subdirector administrativo	Humanos y técnicos	29/06/2016	30/09/2016				

2015	<p>la vigencia fiscal de 2015, presuntamente, no aplico las deducciones por las estampillas Pro-cultura y Pro desarrollo de acuerdo a lo que establece la norma. Se tomó una muestra de varios pagos al azar del segundo semestre observándose que el valor pagado al sindicato SINTROOFISALUD por concepto de suministro de personal administrativo no se le descontó la estampilla pro cultura y pro desarrollo como establece la ordenanza No.130 de 2014 " Estatuto de Rentas Departamentales" es importante precisar que en los casos de las entidades sin ánimo de lucro la mayoría de ellas cumplen con los requisitos para se consideradas como Contribuyentes del Régimen Tributario Especial" (artículo 19,numeral 1 del ET) por lo tanto se le aplicara el descuento de las estampillas departamentales</p>	aplicadas		
------	--	-----------	--	--

<p>solamente sobre la parte de facturada como AIU. La entidad también realizo pagos a la Estación de Servicios Morroa E.U. por concepto de compra de combustible a los cuales no se les hizo descuentos del 2% de la estampilla Pro-cultura y Pro desarrollo, no dándole aplicabilidad a la ordenanza No.130 de 2014. Los descuentos dejados de realizar y consignar según la muestra, generan un presunto detrimento fiscal por valor de \$4.022.815</p>													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE CONFORMIDAD:
FECHA DE SEGUIMIENTO:

Eugenia Díaz Hernández
EUGENIA DIAZ HERNANDEZ

Marta Tanja Olivera

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: MARTHA TANJA OLIVERA